



EXPORTACIÓN A EEUU

INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS DE PORCINO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,¹

Introducción:

En el marco del acuerdo de equivalencia entre la UE y Estados Unidos para la carne y productos cárnicos de porcino, el Food Safety and Inspection Service (FSIS) de EEUU ha delegado en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) la potestad para autorización de establecimientos interesados en exportar estos productos a dicho país.

Por lo tanto, los establecimientos interesados en exportar carne y productos cárnicos de porcino a EEUU deben ser autorizados por el MSCBS.

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

Ámbito de aplicación

Este procedimiento será aplicable a los establecimientos que elaboren, manipulen y almacenen los siguientes productos:

- Carne fresca de porcino
- Productos cárnicos de porcino
- Alimentos compuestos que contengan carne de porcino en una proporción mayor de 2% de producto cárnico o 3% de carne cruda.
- Productos cárnicos procesados térmicamente comercialmente estériles (conservas cárnicas).

Criterios aplicables para la autorización

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán cumplir con la información recogida en el siguiente enlace:

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/autoFSIS.htm>

¹ <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export/-subarea-export.aspx>



Otra información de interés

Certificado de exportación

En función del producto a exportar será necesario que la mercancía vaya amparada por el correspondiente certificado sanitario de exportación (ASE) disponible en la aplicación CEXGAN que deberá ser solicitado a los Servicios de Inspección de Sanidad Animal dependientes del MAPA.

Actualizado 11 de febrero de 2019